



EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE

QUANTYC S.A.S.

NIT. 901.387.835-2

CERTIFICA:

Que de acuerdo a lo establecido por el Art. 1º. Parágrafo 2 de la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, dando cumplimiento a la Ley 1607 de 2012, reglamentada por el Decreto 862 del 26 de Abril de 2013 y tomando como base los registros auxiliares en los libros de contabilidad y la información consignada en la planilla integrada de autoliquidación de aportes, **QUANTYC S.A.S.**, ha realizado los pagos correspondientes en los últimos seis (6) meses calendario, a las Entidades Promotoras de Salud y los correspondientes a los Fondos de Pensiones, Sistema General de Riesgos Laborales y Caja de Compensación Familiar, para todos los empleados vinculados por contrato de trabajo a la entidad, encontrándose al día y a paz y salvo.

Igualmente, la sociedad durante los últimos seis meses exigibles a la fecha ha realizado los pagos correspondientes al impuesto de autorretención de renta decreto 1625 de 2016 artículo 1.2.6.6. encontrándose exonerada de realizar los aportes correspondientes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 114 – 1 del Estatuto Tributario, creado con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo reglamenten.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., al 04 día del mes de mayo de 2026, a solicitud de la administración de la sociedad.

CARLOS LEONARDO GUTIERREZ

Revisor Fiscal
T.P. 117833-T

Miembro de TAMS SAS